



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA RENOVACIÓN DEL CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ENTIDAD PATROCINANTE NOTHOFAGUS LIMITADA.

CHILLÁN, 29 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 819

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y su respectiva Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
2. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y su respectiva Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
3. El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, y su respectiva Resolución Exenta N° 3.131, (V. y U.), de 2016, que fija procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
4. El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y su respectiva Resolución N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
5. La Resolución Exenta N° 5.081, (V. y U.), de fecha 10/08/2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
6. La Resolución Exenta N° 6.433, (V. y U.), de fecha 04/10/2016, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
7. La Resolución Exenta N° 1.326, (V. y U.), de fecha 03/09/2020, que modifica formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 5.081, (V. y U.), de 2016;
8. El Oficio N° 728, (V. y U.), de fecha 23/09/2020, que imparte instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.326, (V. y U.), de fecha 03/09/2020;
9. El Ord. N° 1082, de fecha 17/11/2020, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, que instruye sobre renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 5.081, de (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones;
10. La Resolución Exenta N° 2.317, (V. y U.), de fecha 28/12/2023, que modifica formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 5.081, (V. y U.), de 2016;
11. La Resolución Exenta N° 697, de fecha 23/04/2024, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Entidad Patrocinante Nothofagus Limitada, y habilita para operar en tercera categoría en los programas que indica;
12. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.L.

Nº 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución Nº 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. Nº 55, (V. y U.), de fecha 25/03/2026, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y;

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la cláusula décima octava del resuelvo 1 de la Resolución Exenta Nº 5.081, (V. y U.), de 2016, que aprueba el formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
- b) La necesidad de renovar y mantener por un período de dos años el Convenio de la Entidad "Entidad Patrocinante Nothofagus Limitada", R.U.T. Nº 77.892.136-7.
- c) Que, por Oficio Ord. Nº 73, de fecha 13/04/2026, la Entidad "Entidad Patrocinante Nothofagus Limitada", requirió la renovación de su Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
- d) Que, el Informe Técnico Nº 85, de fecha 26/05/2026, determinó que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias para la renovación de su convenio.
- e) Que, el Informe Jurídico Nº 77, de fecha 26/05/2026, concluyó que los antecedentes legales presentados por la Entidad Patrocinante se ajustan a derecho.
- f) Que, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º APRUÉBESE**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica y su Anexo, suscritos con fecha 10/04/2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Entidad "**Entidad Patrocinante Nothofagus Limitada**", R.U.T. Nº **77.892.136-7**, sancionado por Resolución Exenta Nº 697, de fecha 23/04/2024, de esta SEREMI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA NAVARRETE RUBIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

RRM/JRR/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE NOTHOFAGUS LIMITADA - CORREO EPNOTHOFAGUS@GMAIL.COM
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE - UNIDAD DE REGISTROS TÉCNICOS
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G